

SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL ALTO DE VILLARES Y PRESA DE LA TIERRA (LEON) PARA LA FASE DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
DIA 18 DE MARZO VILLAREJO DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas Tarde: 15:30 a 17:30 horas	DIA 19 DE MARZO VILLARES DE ORBIGO (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 20 DE MARZO SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 21 DE MARZO BENAVIDES DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 22 DE MARZO OFICINA ITA LEÓN Mañana: 9 a 14 horas
DIA 25 DE MARZO VILLAREJO DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas Tarde: 15:30 a 17:30 horas	DIA 26 DE MARZO VILLARES DE ORBIGO (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 27 DE MARZO SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 28 DE MARZO BENAVIDES DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 29 DE MARZO OFICINA ITA LEÓN Mañana: 9 a 14 horas
DIA 1 DE ABRIL VILLAREJO DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas Tarde: 15:30 a 17:30 horas	DIA 2 DE ABRIL VILLARES DE ORBIGO (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 3 DE ABRIL SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 4 DE ABRIL HOSPITAL DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 5 DE ABRIL OFICINA ITA LEÓN Mañana: 9 a 14 horas
DIA 8 DE ABRIL VILLAREJO DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas Tarde: 15:30 a 17:30 horas	DIA 9 DE ABRIL VILLARES DE ORBIGO (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 10 DE ABRIL SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 11 DE ABRIL HOSPITAL DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 12 DE ABRIL OFICINA ITA LEÓN Mañana: 9 a 14 horas
DIA 15 DE ABRIL VILLAREJO DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas Tarde: 15:30 a 17:30 horas	DIA 16 DE ABRIL VILLARES DE ORBIGO (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 17 DE ABRIL SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 18 DE ABRIL FESTIVO	DIA 19 DE ABRIL FESTIVO
DIA 22 DE ABRIL VILLAREJO DE ORBIGO (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas Tarde: 15:30 a 17:30 horas	DIA 23 DE ABRIL FESTIVO	DIA 24 DE ABRIL SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA (AYTO.) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 25 DE ABRIL SANTA MARIA DE LA ISLA (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 26 DE ABRIL OFICINA ITA LEÓN Mañana: 9 a 14 horas
DIA 29 DE ABRIL SANTA MARINA DEL REY (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 30 DE ABRIL SOTO DE LA VEGA Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 1 DE MAYO FESTIVO	DIA 2 DE MAYO SANTA MARIA DE LA ISLA (AYTO) Mañana: 10:00 a 14 horas	DIA 3 DE MAYO OFICINA ITA LEÓN Mañana: 9 a 14 horas

LOS PLANOS Y SOLICITUDES PUEDEN CONSULTARSE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO www.itacyl.es

EL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LEÓN.



Fdo. Domingo González Puebla

CONCENTRACION PARCELARIA

INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD

ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DEL CANAL ALTO DE VILLARES – PRESA DE LA TIERRA (LEON)

NORMAS DE CARACTER GENERAL PARA LA DECLARACION DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) Cumplimentar el impreso de Investigación de la propiedad facilitado al efecto, acompañando **fotocopia del D.N.I. del propietario**, así como de su cónyuge si son bienes gananciales. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

b) Presentación de **fotocopia completa** de los documentos que acrediten la propiedad de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej.: **Fotocopia íntegra** de Escrituras Públicas de Herencia, Donación, Compraventa, Permuta o documentos privados de Herencia (hijuelas), compraventas, permutas o Títulos de Propiedad de Concentración a nombre del declarante o Nota Simple del Registro de la Propiedad

No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. De padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

En caso de transmisiones que afecten a fincas ya concentradas, es imprescindible presentar documentación liquidada de impuestos.

c) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.

d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.

e) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.

f) Se recuerda a todos los propietarios que está PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LAS PARCELAS SUJETAS A CONCENTRACIÓN, sin la autorización expresa de la Administración.

IMPRESINDIBLE para efectuar la declaración de propiedad aportar:

FOTOCOPIA del DNI del titular/es y FOTOCOPIA INTEGRAL de los títulos de concentración o de las escrituras

correspondientes donde figure como titular el propietario actual. Sin fotocopias no se recoge la declaración.

IMPRESINDIBLE rellenar el impreso de declaración por el interesado.

Toda parcela que esté marcada para concentrarse en los planos y no se declare por su propietario, pasará a quedar como de propietario desconocido, concentrándose igualmente y adjudicándose al propietario desconocido.